

ADENDA No. 1

CONVOCATORIA ABIERTA No. 023 DE 2021 cuyo objeto es: “Contratar la prestación de servicios de un operador logístico para la organización, coordinación y desarrollo, de reuniones, capacitaciones, eventos y demás actividades estratégicas que requiera la Dirección de Sustitución de Cultivos Ilícitos, tanto en el nivel central como regional y/o donde la Dirección lo requiera”

El Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019, actuando como vocero y administrador del Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz, de conformidad con lo previsto en los numerales 9.4.3. (“Saneamiento del proceso de selección”) y 9.4.11. (“Adendas”) del Manual de Contratación del FCP y en virtud de las respuestas dadas a las observaciones presentadas por los interesados y con el fin de garantizar la selección objetiva dentro del proceso, procede a modificar los siguientes apartes del Análisis Preliminar y anexos así:

1. **Modificar parcialmente el numeral 3.3.1 “EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE (ANEXO No. 11)” del Análisis Preliminar, el cual quedará así:**

3.3.1 Experiencia General del proponente (anexo 11):

El proponente debe relacionar la experiencia diligenciando el Anexo No. 11 – Experiencia General acreditando una experiencia mínima mediante la presentación de máximo tres (3) certificaciones de contratos ejecutados, finalizados o liquidados a la fecha de cierre del presente proceso, cuya sumatoria sea igual o superior al valor presupuestado del presente proceso, que hayan sido ejecutados en su totalidad con entidades públicas y/o privadas y que su objeto u obligaciones acrediten haber organizado y/o ejecutado eventos y/o talleres y/o encuentros y/o reuniones de trabajo y/o congresos y/o foros.

La sumatoria de la experiencia debe ser igual o superior al valor del presupuesto para el presente proceso de selección expresado en salarios mínimos. Para efectos de determinar los salarios mínimos de cada contrato o convenio, se tendrá en cuenta el salario mínimo legal mensual vigente a la fecha de terminación del mismo. Como mínimo una (1) de las certificaciones de los contratos y/o convenios ejecutados debe acreditar la ejecución de un evento para mínimo 1.000 asistentes en una ciudad capital del país

2. **Modificar el numeral 11 del numeral 3.3.2 “DEL SOPORTE DOCUMENTAL PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA,” del Análisis Preliminar, el cual quedará así:**

(...)

“11. Valor total del contrato efectivamente ejecutado sea en cifras y/o números y/o SMLMV.”

(...)

3. **Modificar, el literal d) del numeral 3.3.3 “REGLAS DE VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE,” del Análisis Preliminar, el cual quedará así:**

(...)

d) El valor total ejecutado del o los contratos que se aporten para acreditar la experiencia será aquel que tuvieron a la fecha del acta de recibo final por el contratante o su representante o a la terminación



del contrato, en caso de que la certificación no contenga la expresión del valor del contrato en SMLMV, el Comité Evaluador efectuará la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) conforme al SMMLV del año de recibo final o de su terminación.

(...)

4. Modificar el numeral 3.3.4.1 “COMUNIDADES ATENDIDAS” del Análisis Preliminar, el cual quedará así:

“Para garantizar la idoneidad y alcance de las actividades del futuro contratista, el proponente deberá acreditar, como experiencia específica dentro de la experiencia habilitante, en máximo dos (2) certificaciones, la realización de eventos con las siguientes comunidades:

<i>Experiencia Especifica</i>	
<i>Eventos con Comunidades indígenas y/o Pueblos Indígenas</i>	<i>Mínimo cien (100) eventos con pueblos indígenas y/o comunidades indígenas realizadas en el territorio nacional en una sola certificación.</i>
<i>Eventos con Comunidades negras y/o afrocolombianas y/o raizales y/o palenqueras</i>	<i>Mínimo cien (100) eventos o más con comunidades negras y/o afrocolombianas y/o raizales y/o palenqueras en diferentes municipios del país, en una sola certificación.</i>
<i>Eventos con Víctimas del Conflicto Armado</i>	<i>Mínimo Diez (10) eventos con víctimas del conflicto armado en el territorio nacional, en una sola certificación.</i>
<i>Eventos virtuales</i>	<i>Acreditar la realización de veinte (20) o más eventos virtuales en el territorio nacional, con comunidades indígenas y/o Pueblos Indígenas y/o negras y/o afrocolombianas y/o raizales y/o palenqueras en una sola certificación.</i>

5. Modificar parcialmente el Ítem “REGISTRO NACIONAL DE TURISMO” contenido en el numeral 3.3.6 del Análisis Preliminar, el cual quedará así:

“3.3.6 Registro Nacional de Turismo





El proponente debe acreditar que se encuentra inscrito en el Registro Nacional de Turismo, para lo cual debe presentar el certificado expedido por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo, acreditándose como Operador Profesional de Congresos, Ferias y Convenciones y Agencia de Viajes. El certificado deberá estar vigente a la fecha de cierre de la Convocatoria Abierta y mantenerse vigente a la inscripción durante la ejecución del contrato. Para el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, al menos uno de los integrantes del proponente plural debe aportar este requisito en las mismas condiciones señaladas en el párrafo anterior.

6. **Modificar el ítem “LICENCIA IATA,” contenido en el numeral 3.3.8 del Análisis Preliminar, el cual quedará así:**

“3.3.8. LICENCIA IATA

El proponente deberá adjuntar licencia IATA 2021. En caso de uniones temporales o consorcios al menos uno de los integrantes del proponente plural debe aportar este requisito.

7. **Modificar parcialmente el ítem “NORMA TÉCNICA SECTORIAL NTS-TS 006-1:2012 Sostenibilidad para Organizadores de Congresos, Ferias y Convenciones” contenido en el numeral 3.3.9 del Análisis Preliminar, el cual quedará así:**

(...)

En caso de unión temporal o consorcio al menos uno de los integrantes del proponente plural debe acreditar el cumplimiento de la norma técnica.

8. **Modificar parcialmente el ítem “SISTEMA GLOBAL DE DISTRIBUCIÓN – GDS,” contenido en el numeral 3.3.10 del Análisis Preliminar, el cual quedará así:**

El Proponente debe adjuntar certificación emitida por un (1) GDS (Amadeus, SABRE u otro) en el cuál, se acredite la relación comercial y la vigencia del contrato entre las partes. Dicha relación comercial debe estar vigente durante la ejecución del contrato.

En caso de unión temporal o consorcio al menos uno de los integrantes del proponente plural debe acreditar este requisito en las mismas condiciones señaladas en el párrafo anterior.

9. **Modificar el número del anexo y los requisitos académicos del ítem “GESTORES LOGÍSTICOS” contenido en el numeral 3.3.11 “CERTIFICACIÓN EQUIPO DE TRABAJO (Anexo No. 13)” del Análisis Preliminar, el cual quedará así:**

(...)

GESTORES LOGÍSTICOS (A Necesidad): *Con cargo a los costos directos del contrato, cuyo valor mensual por gestor no podrá superar el valor que determine el Consorcio FCP en el estudio de mercado, establecido como valor techo a pagar por cada gestor, para lo cual el proponente deberá diligenciar el Anexo No.17 donde deberá establecer el valor techo a pagar para cada gestor con cargo a los costos directos conforme se estableció con anterioridad.*

(...)



- *Técnico, tecnólogo o profesional en las Áreas del Conocimiento: Ciencias Sociales y Humanas, Economía, Administración, Contaduría y afines, Ingeniería, Arquitectura, Urbanismo y afines, Hotelería y Turismo, Administración de Empresas, Mercadeo, Publicidad y afines de conformidad con las disciplinas académicas establecidas en el Núcleo Básico del Conocimiento – NBC de conformidad con el Decreto 1083 de 2015 con mínimo dos (2) años de experiencia específica relacionada con las funciones del cargo, apoyando, ejecutando actividades logísticas o eventos masivos a nivel nacional.*

(...)

10. Modificar la Nota “Asignación de Puntajes” contenida en el numeral 4.2.1 “COSTOS INDIRECTOS (Porcentaje) - Anexo No. 14 (50 PUNTOS)”, la cual quedará así:

(...)

“Nota ASIGNACIÓN DE PUNTAJES

(...)

b) Para las demás propuestas habilitadas se aplicará:

Para porcentaje por debajo de la media:

$$P = (A * 50)/G$$

Para porcentaje por encima de la media:

$$P = (G * 50)/A$$

(...)

11. Modificar los requisitos académicos del ítem “GESTORES LOGÍSTICOS (a necesidad)” contenido en el numeral 6.5.2 del Anexo Técnico, el cual quedará así:

(...)

GESTORES LOGÍSTICOS	<i>Perfil</i>	<i>Técnico, tecnólogo o profesional en las Áreas del Conocimiento: <u>Ciencias Sociales y Humanas, Economía, Administración, Contaduría y afines, Ingeniería, Arquitectura, Urbanismo y afines, Hotelería y Turismo, Administración de Empresas, Mercadeo, Publicidad y afines</u> de conformidad con las disciplinas académicas establecidas en el Núcleo Básico del Conocimiento – NBC de conformidad con el Decreto 1083 de 2015.</i>
	<i>Experiencia específica</i>	<i>Experiencia específica mínima de dos (2) años relacionada con las funciones del cargo, apoyando, ejecutando actividades logísticas o eventos masivos a nivel nacional</i>

(...)



12. **Incluir la Nota 3** en el Anexo 17 “VALOR GESTOR LOGÍSTICO COSTOS DIRECTOS” que hace parte del Análisis Preliminar, la cual quedará así:

(...)

“Nota 3: En ningún caso, se podrá superar el valor techo establecido a pagar por cada gestor, ni ser inferior al valor señalado en la Nota 2, so pena del rechazo de la propuesta”

(...)

Dado en Bogotá D.C., a los catorce (14) días del mes de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

**CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2020
ACTUANDO COMO VOCERO Y ADMINISTRADO DEL PA-FCP**